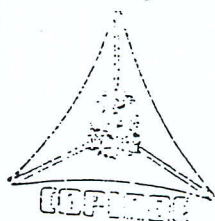
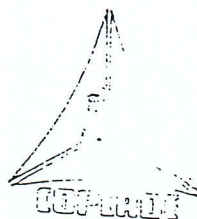


ACUERDO

XICOTENCATL LEYVA MORTERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL MISMO ESTADO Y CON APOYO ADEMÁS EN EL ARTÍCULO 50. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; Y EN LOS ARTÍCULOS 10. Y 130. FRACCIÓN I DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y



CONSIDERANDO:



- 1.- QUE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA CONCIBEN A LA PLANEACIÓN COMO UN PROCESO EN EL QUE SE ORDENAN, ARTICULAN Y RACIONALIZAN LOS ESFUERZOS Y RECURSOS, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO.
- 2.- QUE LA PLANEACIÓN ES DEMOCRÁTICA CUANDO SE ESTABLECEN MARCOS DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO PERMANENTE CON LOS DISTINTOS SECTORES REPRESENTATIVOS DE LA COMUNIDAD.
- 3.- QUE LA PLANEACIÓN ES UN IMPERATIVO EN UNA SOCIEDAD CUYA DINÁMICA ECONÓMICA Y SOCIAL LA ENFRENTAN A SITUACIONES DE COMPLEJIDAD CRECIENTE.

- 4.- QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA REGIÓN DE SAN QUINTÍN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, SE HACE NECESARIO IMPULSAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESPECÍFICA EN ESTA REGIÓN.
- 5.- QUE EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PREVE LA CREACIÓN DE FOROS PERMANENTES DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN EN EL CUAL CONCURRAN COMPROMETIDAMENTE TODOS LOS SECTORES SOCIALES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

A C U E R D O:

ARTICULO 1.- SE CREA EL SUBCOMITÉ REGIONAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SAN QUINTÍN, B.C., COMO ÓRGANO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, (COPLADE), BAJO LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y JURÍDICOS, ESTABLECIDOS PARA EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

ARTICULO 2.- EL SUBCOMITÉ TENDRÁ COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

A).- SER EL FORO COLEGIADO DONDE CONCURRAN LOS

SECTORES: PÚBLICO EN SUS TRES NIVELES, EL SOCIAL Y PRIVADO PARA CONJUGAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

B).- PROMOVER LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL DE SAN QUINTÍN.

C).- ELABORAR LA PROPUESTA REGIONAL ANUAL DE INVERSIONES PÚBLICAS EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO INTERSECTORIAL.

ARTICULO 3.- EL SUBCOMITÉ PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ESTARÁ INTEGRADO POR:

A).- EL COORDINADOR QUE SERÁ EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL DE SAN QUINTÍN;

B).- UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ DESIGNADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADE;

Y POR LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES Y ORGANISMOS, CUYOS PROGRAMAS Y ACCIONES INCI--

DAN EN EL DESARROLLO DE LA ZONA:

- c).- LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS -- DEL EJECUTIVO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
- d).- LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS -- DEL EJECUTIVO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PARAESTATALES DEL GOBIERNO FEDERAL;
- e).- LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS -- DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- f).- LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DE CAMPESINOS, OBREROS, PESCADORES, COOPERATIVISTAS Y PROFESIONALES;
- g).- LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES;
- h).- LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES -- DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA;
- i).- LOS REPRESENTANTES DE COMISIONES, INSTITU

TOS, COMITÉS, CONSEJOS Y PATRONATOS DONDE PARTICIPEN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO;

J).- AQUELLAS INSTITUCIONES E INDIVIDUOS QUE - EL COORDINADOR JUZGUE DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN.

ARTICULO 4.- EL SUBCOMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A).- PROPONER, A TRAVÉS DEL COPLADE, AL C. GOBERNADOR LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN.

B).- PROPONER A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL, PRIORIDADES, PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y METAS PARA SER INCLUIDAS EN SU PROGRAMA OPERATIVO -- ANUAL.

C).- ANALIZAR LA CONGRUENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD DE LAS ACCIONES ENTRE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO EN SUS TRES NIVELES.

T R A N S I T O R I O S :

UNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.

LIC. XICOTENCATEL LEYVA MORTERA.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HUGO FELIX GARCIA.
(Rúbrica)

Licenciado Alejandro González Alcocer, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, en Ejercicio de la Facultad que me confiere el Artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California, y con fundamento en los Artículos 3 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y en el Artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado, así como en el Artículo 3 fracción XI del Decreto de Creación y Reforma del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, (COPLADE) y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de noviembre de 1984 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo de creación del Subcomité Regional de Planeación para el Desarrollo de San Quintín, B. C., como órgano integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, (COPLADE).

SEGUNDO.- Que la coordinación del Subcomité actualmente recae en la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Regional de San Quintín (CODEREQ), la cual según acuerdo publicado el 20 de marzo de 1998 se extingue, por lo que se hace necesario definir quien tendrá a su cargo la coordinación.

TERCERO.- Se determina que la Coordinación General de este Subcomite estará en el Área de Desarrollo Social del Estado, el cual será auxiliado por un Coordinador Operativo.

CUARTO.- Que el Convenio de Desarrollo Social del estado de Baja California 1999, establece en sus cláusulas quinta y sexta, que los ejecutivos federal y estatal deberán considerar en el seno del COPLADE, el fortalecimiento de los Subcomités para la atención de regiones y zonas prioritarias, estableciendo una estrecha coordinación con el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social. Así como de todos los sectores sociales, en los foros de consulta y grupos de trabajo a efecto de analizar las demandas en congruencia con la factibilidad técnica y financiera para atenderlas, por lo que es necesario fortalecer y reestructurar los objetivos, funciones e integrantes del Subcomité.

QUINTO.- Por lo anterior expuesto y con fundamento además en los artículos primero, tercero fracción I y XI del Decreto que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, así como en los artículos segundo fracción III, tercero fracción IV, decimotercero del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforma el acuerdo que crea el Subcomité Regional de Planeación para el Desarrollo de San Quintín, B. C; como órgano integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, (COPLADE), publicado en el Periódico Oficial del Estado del 30 de noviembre de 1984, consistiendo en modificar y adicionar los Artículos 1, 2, 3 y 4 para quedar como sigue:

ARTICULO 1.- Se instala el Subcomité Regional para el Desarrollo Integral de San Quintín, B. C., como órgano integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California (COPLADE), bajo los lineamientos normativos y jurídicos, establecidos para el Sistema Estatal de Planeación Democrática. Su área de influencia será de la Colonia Vicente Guerrero hasta el paralelo 28.

ARTICULO 2.- El Subcomité tendrá como objetivos los siguientes:

A).-

B).- Ser el espacio de planeación del presupuesto regional intersectorial que identifique, evalúe y jerarquice la demanda social orientándola al desarrollo integral de San Quintín.

C).-

D).- Constituirse en la ventanilla intersectorial única, donde confluyan las demandas sociales de la región, así como acciones consideradas en los programas operativos anuales de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales.

E).- Ser el órgano de evaluación y seguimiento del avance en la ejecución de los programas e inversiones dirigidas a la atención de los rezagos sociales.

ARTICULO 3.- El Subcomité para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, estará integrado por:

A).- Se deroga, para quedar como sigue:

✓ A).- El Coordinador General que será el Titular del área de Desarrollo Social del Estado o quien designe el Gobernador;

✓ A) BIS.- Un Coordinador Operativo que será designado por el Coordinador General del COPLADE.

B).- Un Secretario Técnico que será el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado;

Y por los siguientes representantes, cuyos programas y acciones incidan en el desarrollo de la zona;

C).-

D).-

E).-

F).- Los representantes de las Organizaciones Gremiales de Obreros, Trabajadores Agrícolas, Pescadores, Cooperativas, Profesionales; y demás, que sus acciones se vinculen con los objetivos del presente Subcomité;

G).-

H).-

I).-

J).-

ARTICULO 4.- El Subcomité tendrá las siguientes funciones:

A).-

B).- Ser la instancia responsable de proponer al subcomité especial para la coordinación de la atención a regiones y zonas prioritarias en el estado, el programa operativo anual, así como las demandas de la comunidad que requieran ser atendidas por este órgano.

C).-

TRANSITORIOS:

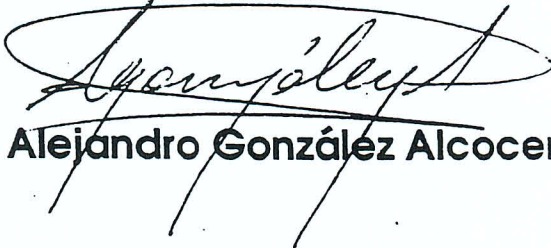
PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En un plazo máximo de treinta días a partir de la firma de este Acuerdo se expedirá el Reglamento Interior que regirá la operación del Subcomité.

Dado en la ciudad de Mexicali, Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a los 16 días del mes de julio de 1999.

Sufragio Efectivo. No Reelección

**El Gobernador Constitucional
del Estado**



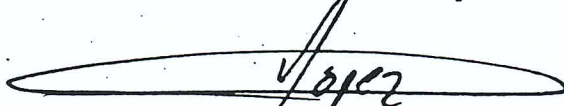
Lic. Alejandro González Alcocer

El Secretario de Gobierno



C. P. Jorge Ramos

El Secretario de Planeación y Finanzas



Dr. Víctor Adán López Camacho

